

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1759 DE LA COMISIÓN

de 11 de septiembre de 2023

relativa a las normas armonizadas para los lavavajillas domésticos elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) 2019/2022 y del Reglamento Delegado (UE) 2019/2017

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (¹), y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 9, apartado 2, de la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (²), los Estados miembros han de considerar que los productos a los que se hayan aplicado normas armonizadas cuyos números de referencia se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* se ajustan a todos los requisitos pertinentes de la medida de ejecución aplicable a la que se refieren dichas normas. El artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/2022 de la Comisión (³) y su anexo III establecen los requisitos de medición y cálculo pertinentes para los lavavajillas domésticos. El anexo III del Reglamento (UE) 2019/2022 fue modificado por el Reglamento (UE) 2021/341 de la Comisión (⁴).
- (2) De conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo (⁵), tras la adopción de un acto delegado con arreglo al artículo 16 de ese Reglamento en el que se fijen requisitos de etiquetado específicos, la Comisión debe publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* referencias a normas armonizadas que satisfagan los requisitos pertinentes del acto delegado en materia de medición y cálculo. Cuando, para la evaluación de la conformidad de un producto, se apliquen tales normas armonizadas, se ha de presumir que el modelo es conforme con los requisitos pertinentes del acto delegado en materia de medición y cálculo. El artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2019/2017 de la Comisión (⁶) y su anexo IV establecen los requisitos de medición y cálculo pertinentes para los lavavajillas domésticos. El anexo IV del Reglamento Delegado (UE) 2019/2017 fue modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2021/340 de la Comisión (⁷).

(¹) DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

(²) Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía (DO L 285 de 31.10.2009, p. 10).

(³) Reglamento (UE) 2019/2022 de la Comisión, de 1 de octubre de 2019, por el que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables a los lavavajillas domésticos con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento (CE) n.º 1275/2008 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1016/2010 de la Comisión (DO L 315 de 5.12.2019, p. 267).

(⁴) Reglamento (UE) 2021/341 de la Comisión de 23 de febrero de 2021 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/424, (UE) 2019/1781, (UE) 2019/2019, (UE) 2019/2020, (UE) 2019/2021, (UE) 2019/2022, (UE) 2019/2023 y (UE) 2019/2024 en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a servidores y productos de almacenamiento de datos, motores eléctricos y controladores de velocidad variable, aparatos de refrigeración, fuentes luminosas y mecanismos de control independientes, pantallas electrónicas, lavavajillas domésticos, lavadoras domésticas y lavadoras-secadoras domésticas y aparatos de refrigeración con función de venta directa (DO L 68 de 26.2.2021, p. 108).

(⁵) Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE (DO L 198 de 28.7.2017, p. 1).

(⁶) Reglamento Delegado (UE) 2019/2017 de la Comisión, de 11 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los lavavajillas domésticos y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 1059/2010 de la Comisión (DO L 315 de 5.12.2019, p. 134).

(⁷) Reglamento Delegado (UE) 2021/340 de la Comisión de 17 de diciembre de 2020 por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2019/2013, (UE) 2019/2014, (UE) 2019/2015, (UE) 2019/2016, (UE) 2019/2017 y (UE) 2019/2018 en lo relativo a los requisitos de etiquetado energético de las pantallas electrónicas, las lavadoras domésticas y las lavadoras-secadoras domésticas, las fuentes luminosas, los aparatos de refrigeración, los lavavajillas domésticos y los aparatos de refrigeración con función de venta directa (DO L 68 de 26.2.2021, p. 62).

- (3) Mediante la Decisión de Ejecución C(2020) 4329 ⁽⁸⁾, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN), al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) que revisaran las normas armonizadas vigentes relativas a los lavavajillas domésticos, lavadoras domésticas y lavadoras-secadoras domésticas en apoyo del Reglamento (UE) 2019/2022 ⁽⁹⁾ y del Reglamento (UE) 2019/2023 de la Comisión y del Reglamento Delegado (UE) 2019/2017 y del Reglamento Delegado (UE) 2019/2014 de la Comisión ⁽¹⁰⁾.
- (4) De acuerdo con lo solicitado en la Decisión de Ejecución C(2020) 4329, el Cenelec ha actualizado la norma armonizada EN 60436:2020, en la versión modificada por EN 60436:2020/A11:2020 y corregida por EN 60436:2020/AC:2020-06, para adaptarla a las novedades técnicas y científicas, efectuar cambios de redacción y alinear el redondeo de las cifras comunicadas al objeto de adecuarla a las modificaciones introducidas por el Reglamento (UE) 2021/341 y el Reglamento Delegado (UE) 2021/340. Esto dio lugar a la adopción de la modificación EN 60436:2020/A12:2022 de dicha norma armonizada.
- (5) La Comisión, junto con el Cenelec, ha evaluado si la modificación EN 60436:2020/A12:2022 de la norma armonizada EN 60436:2020, modificada por EN 60436:2020/A11:2020 y corregida por EN 60436:2020/AC:2020-06, se ajusta a la solicitud presentada en la Decisión de Ejecución C(2020) 4329.
- (6) La norma armonizada EN 60436:2020, en la versión modificada por EN 60436:2020/A11:2020 y EN 60436:2020/A12:2022 y corregida por EN 60436:2020/AC:2020-06, cumple los requisitos que pretende cubrir y que establecen el Reglamento (UE) 2019/2022 y el Reglamento Delegado (UE) 2019/2017.
- (7) Por consiguiente, es adecuado publicar la referencia de la norma armonizada EN 60436:2020, en la versión modificada por EN 60436:2020/A11:2020 y EN 60436:2020/A12:2022 y corregida por EN 60436:2020/AC:2020-06, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (8) La norma armonizada EN 60436:2020, en la versión modificada por EN 60436:2020/A11:2020 y EN 60436:2020/A12:2022 y corregida por EN 60436:2020/AC:2020-06, sustituye a la norma armonizada EN 60436:2020, en la versión modificada por EN 60436:2020/A11:2020 y corregida por EN 60436:2020/AC:2020-6. Procede, por tanto, retirar la referencia de esa norma del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (9) En la actualidad, las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo del Reglamento Delegado (UE) 2019/2017 y del Reglamento (UE) 2019/2022 están publicadas con restricciones por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/913 de la Comisión ⁽¹¹⁾. Con la modificación EN 60436:2020/A12:2022 dichas restricciones dejan de ser necesarias.
- (10) Dada la necesidad de efectuar varias modificaciones sustanciales a la Decisión de Ejecución (UE) 2021/913, es conveniente sustituirla en aras de la claridad.

⁽⁸⁾ Decisión de Ejecución C(2020) 4329 de la Comisión, de 1 de julio de 2020, sobre una petición de normalización al Comité Europeo de Normalización, al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico y etiquetado aplicables a los lavavajillas domésticos, las lavadoras domésticas y las lavadoras-secadoras domésticas, en apoyo de los Reglamentos (UE) 2019/2022 y (UE) 2019/2023 y de los Reglamentos Delegados (UE) 2019/2017 y (UE) 2019/2014.

⁽⁹⁾ Reglamento (UE) 2019/2023 de la Comisión, de 1 de octubre de 2019, por el que se establecen requisitos de diseño ecológico aplicables a las lavadoras domésticas y a las lavadoras-secadoras domésticas con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1275/2008 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1015/2010 de la Comisión (DO L 315 de 5.12.2019, p. 285).

⁽¹⁰⁾ Reglamento Delegado (UE) 2019/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2019, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lavadoras domésticas y las lavadoras-secadoras domésticas y por el que se derogan el Reglamento Delegado (UE) n.º 1061/2010 y la Directiva 96/60/CE de la Comisión (DO L 315 de 5.12.2019, p. 29).

⁽¹¹⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2021/913 de la Comisión de 3 de junio de 2021 relativa a las normas armonizadas para los lavavajillas domésticos elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) 2019/2022 y del Reglamento Delegado (UE) 2019/2017 (DO L 199 de 7.6.2021, p. 13).

- (11) La conformidad con una norma armonizada confiere presunción de conformidad con los requisitos correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La referencia de la norma armonizada aplicable al etiquetado energético de los lavavajillas domésticos elaborada en apoyo del Reglamento Delegado (UE) 2019/2017 que figura en el anexo I de la presente Decisión se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La referencia de la norma armonizada relativa al diseño ecológico de los lavavajillas domésticos elaborados en apoyo del Reglamento (UE) 2019/2022 que figura en el anexo II de la presente Decisión se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión de Ejecución (UE) 2021/913.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de septiembre de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

Referencia de la norma armonizada elaborada en apoyo del Reglamento Delegado (UE) 2019/2017

EN 60436:2020

Lavavajillas eléctricos para uso doméstico. Métodos de medida de la aptitud para la función.

EN 60436:2020/A11:2020

EN 60436:2020/AC:2020-06

EN 60436:2020/A12:2022

ANEXO II

Referencia de la norma armonizada elaborada en apoyo del Reglamento (UE) 2019/2022

EN 60436:2020

Lavavajillas eléctricos para uso doméstico. Métodos de medida de la aptitud para la función.

EN 60436:2020/A11:2020

EN 60436:2020/AC:2020-06

EN 60436:2020/A12:2022